EXPTE.: AAE2019-0037	FECHA: 24/07/2019

TÍTULO: SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA.

A. PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A.1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

A.1.1. Descripción del objeto:
El objeto del contrato es el servicio de Agencias de viajes para el personal de la Agencia Andaluza de la Energía y aquellas personas relacionadas con la actividad de la misma. El servicio consistirá en la gestión de reserva, emisión, modificación, anulación en su caso y entrega de billetes de transportes aéreo, terrestre y marítimo, alojamiento y alquiler de vehículos, tanto en territorio en el territorio nacional como en el extranjero, que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que la Agencia Andaluza de la Energía considere oportuno encomendar al adjudicatario.

A.1.2. Tipo de contrato: Servicios.

A.1.3. División en lotes: SÍ ☐ NO ☒

A.1.3.1. En caso afirmativo:

- Número de lotes al que puede presentar oferta cada persona licitadora [art. 99.4.a) LCSP]: ☒ Todos los lotes.
  - ☐ Número máximo de lotes: ...
  - ☐ Un solo lote.
- Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una misma persona licitadora [art. 99.4.b) LCSP]: No existe máximo de lotes.
- Oferta integradora: SÍ ☐ NO ☒ ; En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: ...

A.1.3.2. En caso negativo, justificación de la no división del contrato en lotes (art. 99.3 LCSP): Los servicios a contratar se prestan conjuntamente para cada uno de los desplazamientos a realizar por el personal de la Agencia, por lo que adjudicar cada uno de los servicios que se presta a Agencias de Viaje diferentes supondría un peor servicio y un encarecimiento de los mismos junto a unos costes de coordinación desmesurados.

A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Conforme al art. 28 LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado quedan determinadas en la documentación preparatoria del expediente, resultando su objeto y contenido idóneos para la satisfacción de las mismas.

La Agencia Andaluza de la Energía para el desempeño de su actividad necesita la contratación, mediante la celebración de un acuerdo marco, los servicios necesarios para los desplazamientos del personal en aquellas actividades que se realizan fuera sede de la entidad, para ello debe poner a disposición de los empleados los

Código Seguro de verificación:ouqF/N0CBeG8hwBaYCnB7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BLANCA CALVO RAMOS PAUL		FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ouqF/N0CBeG8hwBaYCnB7w==	PÁGINA	1/3

ouqF/N0CBeG8hwBaYCnB7w==

medios de transporte y alojamiento necesario para el correcto desempeño de las tareas encomendadas en las distintas comisione de servicio asignadas.

La Agencia Andaluza de la Energía carece de medios internos para cubrir esta necesidad por lo que precisa contar con una empresa externa que lleve a cabo este servicio para la Agencia Andaluza de la Energía, resultando el objeto tal como está planteado y su contenido idóneo para la satisfacción de la necesidad planteada.

A.3. DURACIÓN

Plazo total: 4 años.

Posibilidad de prórroga: SÍ ☐ NO ☒; En caso afirmativo, posible prórroga....

Dada las peculiaridades del servicio, que es una necesidad recurrente, y que el objeto del contrato no va a sufrir modificación en los próximos cuatro años, se estima para una mayor eficacia en la tramitación la duración de 4 años.

A.4. PROCEDIMIENTO

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Tramitación del expediente: ☒ Ordinaria ☐ Urgente (art. 119 LCSP)
Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición y a la devolución, en su caso, de la garantía provisional.

Importe de la compensación a las personas licitadoras (art. 152 LCSP):

- En caso de renuncia: 50 €
- En caso de desistimiento: 50 €

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP): SI

A.5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del acuerdo marco asciende, en euros, a DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (213.362 €), IVA excluido.

Código Seguro de verificación:ouqF/N0CBeG8hwBaYCnB7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BLANCA CALVO RAMOS PAUL		FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ouqF/N0CBeG8hwBaYCnB7w==	PÁGINA	2/3

ouqF/N0CBeG8hwBaYCnB7w==

A.6. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia que se proponen se incluyen en el ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

A.7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes (art. 145 LCSP): SÍ ☐ NO ☒

Los criterios de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran reflejados en el **ANEXO VIII** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.

B. FIRMA

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS

Fdo.: Blanca Calvo Ramos-Paúl

Código Seguro de verificación:ouqF/N0CBeG8hwBaYCnB7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BLANCA CALVO RAMOS PAUL		FECHA	25/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ouqF/N0CBeG8hwBaYCnB7w==	PÁGINA	3/3

ouqF/N0CBeG8hwBaYCnB7w==